

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA PARA MORIR

(Enviar a la Comisión de Garantía y Evaluación, y una copia para el paciente)

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Yo,.....
mayor de edad, con DNI/NIE/Pasaporte:..... Nacionalidad.....
Fecha de nacimiento/...../..... Sexo

con domicilio en (Calle/Avda./Plaza)

Nº..... Piso..... Puerta..... Localidad

Código Postal Provincia

Teléfono/s

Correo electrónico que facilito para las notificaciones

He recibido **INFORMACIÓN** del médico/a responsable del procedimiento de ayuda para morir sobre:

- Qué es la eutanasia y cuál es el objetivo de su realización.
- El procedimiento completo y el tiempo que tardarán los fármacos en provocar mi muerte según la modalidad elegida por mí.
- Los efectos secundarios de los fármacos empleados, que están descritos en este documento.
- Si surge algún problema durante el procedimiento en la modalidad de autoadministración, los profesionales sanitarios responsables emplearán la administración intravenosa.
- Posteriormente a la firma de este consentimiento, tengo derecho a cambiar la modalidad de eutanasia elegida por mí en este documento.
- Mi derecho a revocar mi consentimiento en cualquier momento del procedimiento.

Y **DECLARO** que:

- He comprendido toda la información recibida.
- He podido formular todas las preguntas que he creído oportunas.
- He deliberado y reflexionado con el equipo asistencial, aclarando todas las dudas consultadas.

(Puede consultar la información sobre protección de datos en la página 4 de este documento)

En consecuencia:

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA PARA MORIR, de forma voluntaria, libre, consciente y sin presiones externas, en:

Modalidad: Administración por el equipo asistencial Autoadministración

Lugar de prestación de la ayuda Domicilio Centro Hospitalario

Donación de órganos SI NO

(En caso de manifestar su deseo de ser donante de órganos la prestación tiene que ser en un Centro Hospitalario)

En....., a..... de..... de 202....

Firma del paciente

Yo (nombre y apellidos del médico),
colegiado en, con el nº

DECLARO:

Que he proporcionado la información adecuada al paciente, he comprobado que la ha entendido y he dado respuesta a las dudas planteadas

En....., a..... de..... de 202....

Firma del médico/a responsable

DESISTIMIENTO / REVOCACIÓN

He decidido DESISTIR / REVOCAR MI ANTERIOR AUTORIZACIÓN

Paciente

Médico Responsable

D/Dña

D/Dña.....

DNI.....

Número colegiado.....

Firma paciente

Firma médico/a responsable

Efectos secundarios de los fármacos empleados en las dos modalidades de la prestación de ayuda para morir

- En la modalidad de **administración directa** el profesional sanitario competente, le administrará los fármacos por vía intravenosa.

Se podrá administrar una medicación opcional para disminuir la ansiedad y producir sedación, que usted decidirá si quiere o no recibir, tras dialogar con el médico competente para tal fin.

Como primer fármaco se podrá administrar midazolam intravenoso, con el objetivo de que se quede dormido. Muy rara vez pueden aparecer reacciones paradójicas como agitación, movimientos involuntarios, convulsiones, temblor muscular, hiperactividad, reacciones de ira, agresividad, que son más frecuente en personas de edad avanzada. En este caso, se pasará directa y rápidamente a la administración de propofol para inducir el estado de coma.

Podrá elegir también, si desea recibir lidocaína intravenosa. Se trata de un anestésico cuyo objetivo es evitar el dolor en el punto de inyección cuando se administre el siguiente fármaco que será el propofol. Entre los efectos secundarios más frecuentes pueden aparecer ($\geq 1/10$) náuseas, vómitos y disforia, frecuentes ($\geq 1/100$ y $<1/10$) confusión, inquietud, irritabilidad, euforia, alucinaciones, mareo, vértigo, visión borrosa y dificultad para hablar.

La siguiente medicación NO es opcional, toda ella será administrada para provocar su fallecimiento en el menor tiempo posible y de la forma más segura. Para ello, las dosis de los fármacos serán de 5 a 10 veces la dosis habitual, por lo que, aunque se conocen los efectos secundarios de dichos fármacos empleados a las dosis habituales, se desconocen los efectos secundarios cuando se usan a dosis tan elevadas.

Si tras la administración de propofol no se logra inducir el estado de coma, se repetirá su administración, a mitad de dosis de la primera inyección. Esta medicación se administrará entre 2,5 y 5 minutos, y producirá una pérdida de conocimiento entre 1 y 2 minutos después de su administración. En pocos casos puede producir una parada respiratoria y una posible parada cardíaca, no obstante, en todos los casos tras confirmar por el profesional sanitario competente, que se encuentra en un estado de coma, se administrará un fármaco bloqueante neuromuscular (atracurio, cisatracurio o rocuronio) cuyo objetivo es provocar una parada respiratoria en pocos minutos, seguida de una parada cardíaca. A veces, aunque ocurra la parada respiratoria, el corazón puede seguir latiendo entre 1 y 20 minutos. Durante este tiempo hasta que se produce la parada cardíaca, el paciente se puede poner cianótico.

En caso de no producirse la parada cardíaca, se repetirá el procedimiento, volviendo a administrar por otra vía intravenosa el propofol seguido del bloqueante neuromuscular a las mismas dosis administradas previamente.

Durante todo el proceso, pudiera ser que la aguja migre de la vena en la que se encuentra, en ese caso, se volverá a iniciar la administración intravenosa de propofol seguido del bloqueante neuromuscular a las mismas dosis por la otra vía venosa.

En caso de no poder disponer de dos vías venosas adecuadas y estables, no se iniciará la prestación de ayuda para morir.

- Modalidad de **autoadministración**. En esta modalidad, antes de tomar por vía oral la sustancia que le prescribe o suministra el profesional sanitario competente, deberá tomar un fármaco que le evite el vómito. Podrá tomar uno solo o ambos.

En el caso de que se tome metoclopramida, las posibles reacciones adversas son habitualmente transitorias, y tienden a presentarse en el plazo de cuatro horas tras la administración. Entre las reacciones adversas frecuentes ($\geq 1/100$ y $<1/10$) están la acatisia o dificultad para mantenerse quieto, inquietud mental, trastorno extrapiramidal y parkinsonismo incluso con una sola dosis, siendo más frecuente en adultos más jóvenes. Reacciones adversas poco frecuentes ($\geq 1/1000$ y $<1/100$) son distonía, discinesia, alteraciones visuales, crisis oculogiras, disminución del nivel de conciencia y un estado de confusión. Con una frecuencia no conocida, puede aparecer shock, síncope o hipertensión aguda.

En caso de que tome ondansetrón, entre las reacciones adversas muy frecuentes ($\geq 1/10$) aparece cefalea, entre las poco frecuentes ($\geq 1/1000$ y $<1/100$) convulsiones, trastornos del movimiento incluidas reacciones extrapiramidales, crisis oculogiras, discinesia, arritmias e hipo. Entre las raras ($\geq 1/10.000$ y $<1/1000$) vértigo y muy raras ($\leq 1/10.000$) ceguera transitoria, erupción cutánea incluyendo necrosis epidérmica tóxica.

Aproximadamente 1 hora después de la ingesta de los fármacos para evitar el vómito, tomará la solución oral de pentobarbital, que tiene un volumen de 100 ml. El objetivo de este fármaco es inducir el estado de coma. En la gran mayoría de los casos, el período de tiempo entre la ingesta de la solución oral y el fallecimiento es menor de 30 minutos, pero a veces puede tardar entre 2 y 3 horas. Períodos prolongados pueden dar lugar a situaciones difíciles por lo que se recomienda acordar un plazo máximo de 2 horas con el paciente y su familia. Si en ese tiempo no ha sucedido el fallecimiento, se iniciará el procedimiento de administración de medicamentos vía intravenosa. Por ello, antes de la administración de la solución oral, se pactará con usted el disponer de un acceso venoso por si fuera necesario utilizarlo.

La solución de pentobarbital puede producir temblores musculares, agitación muy rara vez, y después de la parada cardiaca, pueden darse una o varias respiraciones entrecortadas, aunque en esa situación el paciente ya está clínicamente muerto.

La solución de pentobarbital tiene sabor amargo y por ello puede producir náuseas o regurgitación gastroesofágica. Si una vez iniciada la toma de la solución oral, aparecieran vómitos, incapacidad para realizar la ingesta completa de la solución, se valorará según la cantidad ingerida, la necesidad de iniciar todo el procedimiento de administración de medicamentos vía intravenosa.

Información sobre protección de datos de carácter personal

Sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento conforme a la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley.

El responsable del tratamiento de datos es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento, con domicilio en Paseo de la Castellana 280, 28046 Madrid, ante el que podrá revocar en todo momento el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid.

protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.